

miento de parcelas, y de los servicios que correspondan a asuntos de su competencia.

b) La recepción de los servicios de su competencia.

i) El otorgamiento de los contratos para la enajenación o aprovechamiento de parcelas.

j) Las incidencias y trámites en relación con los asuntos propios de la competencia del Servicio que no supongan resolución de la Dirección-Gerencia.

5.ª En el Jefe del Servicio de Programación y Coordinación:

a) El envío de datos relativos a la actividad del Organismo en cumplimiento de normas legales de carácter general y preceptivo.

b) La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de regir en los concursos y contrataciones directas de los servicios que correspondan a asuntos de su competencia.

c) La recepción de los servicios de su competencia.

d) Las incidencias y trámites en relación con los asuntos propios de la competencia del Servicio que no supongan resolución de la Dirección-Gerencia.

6.ª En los Directores de Sector:

Dictar las resoluciones que sean precisas para impulsar y resolver las actuaciones de carácter especial que les hubieren sido encomendadas por la Dirección-Gerencia, al amparo del artículo noveno del Decreto 3421/1972, de 14 de diciembre.

7.ª En los Delegados provinciales y especiales del Departamento:

a) La formalización de las escrituras de adquisición de suelo en su ámbito territorial.

b) La presidencia de las subastas de enajenación de parcelas en el mismo ámbito.

8.ª En todo momento el Director-Gerente podrá recabar la resolución de cualquier asunto de los que son objeto de la presente delegación.

9.ª Las funciones propias de los Jefes de Servicio en los asuntos que conozcan en virtud de la presente delegación quedan atribuidas al Jefe de División o Sección correspondiente.

10. El Secretario general, el Director Técnico, los Jefes de los Servicios del Suelo, Enajenaciones, Programación y Coordinación y los Directores de Sector remitirán previamente a la Dirección-Gerencia, para su conocimiento, la relación de los asuntos que vayan a ser por ellos tramitados o resueltos, haciendo uso de esta delegación.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

9094

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de abril de 1974 por la que se regula la Organización Juvenil Española.

Advertido error en el texto remitido para inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1974, página 8296, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Preámbulo, párrafo segundo, donde dice: «La Organización Juvenil Española, creada el 18 de julio de 1960 para el mejor servicio de aquellos ideales, ha cumplido en estos años una tarea que permite hoy, desde la experiencia adquirida y con vocación de futuro, articular sus grandes líneas de actuación y organización», debe decir: «La Organización Juvenil Española, creada el 18 de julio de 1960 para el mejor servicio de aquellos ideales, ha cumplido en estos años una tarea que permite hoy, desde la experiencia adquirida y con vocación de futuro, articular sus grandes líneas de actuación y organización, sin perjuicio de su debida coordinación con el movimiento juvenil femenino, encuadrado actualmente en la O. J. E. F., dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, en la unidad de un quehacer común».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

9095

DECRETO 1243/1974, de 3 de mayo, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Planificación del Desarrollo.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación y Ciencia, don Cruz Martínez Esteruelas, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Planificación del Desarrollo don Joaquín Gutiérrez Cano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9096

ORDEN de 28 de abril de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Administración Económica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don José Villanueva Gómez-Cueva.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en uso de las atribuciones que me están

conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Administración Económica de dicha Dirección General a don José Villanueva Gómez-Cueva, funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación (A18 GO-1790).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

9097

ORDEN de 28 de abril de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al funcionario Técnico de Correos don José Miguel Fuster Vega.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Personal de dicha Dirección General a don José Miguel Fuster Vega, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos (A 14 GO-1938).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.